



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 12 de Setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 277-2021-GRC/DIRESA/OEA de fecha 28 de octubre del 2021; y Memorando N° 3827-2022-GRC/DIRESA/OEA de fecha 23 de Agosto del 2022 elaborado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 470-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 22 de agosto del 2022, se reconforma la "Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao", del periodo 2016 al 2020;

Que, con Resolución Administrativa N° 277-2021-GRC/DIRESA/OEA de fecha 28 de octubre de 2021, se conformó la "Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Existencia del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), y los Sub Almacenes (Farmacia) de los puestos y Centros de Salud", la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados de inventario, cuya función es supervisar la toma de inventario, determinar las diferencias de bienes (faltantes y/o sobrantes) y proceder e emitir los informes correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 3827-2022-GRC/DIRESA/OEA de fecha 23 de agosto del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración señala " *... que mediante el Informe N° 001-2022-GRC/DIRESA/CI, la Comisión de Inventario presentó el Informe Final del Inventario del año 2021, describiéndose diferencias entre el stock mostrado versus los saldos contables, es decir entre los sistemas informáticos del SISMED, SIGA y SIAF, que son manejados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Logística y la Unidad de Integración Contable*" así mismo refiere " *... a continuación detallo los miembros conformantes de la Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevaran a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao, del periodo 2021...*";

Que, en mérito a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básico para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público"; el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable";

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de diciembre del 2021;



H.G.S.



M. VASQUEZ



I. QUISPE H.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao", del periodo 2021, de la siguiente manera:

NOMBRE	Área	COMISIÓN
ECON. ERIC FERMIN CRUZALEGUI ARELLANO	Oficina de Economía	Presidente
Sr. JORGE RICARDO HERRERA GONZALES	Oficina de Logística	Integrante
Sr. JORGE LUIS DE LA CRUZ FUERTES	Oficina de Logística	Integrante
Sra. FLORINDA OLGA PALOMINO PIZARRO	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Integrante
C.P.C MARCO ANIBAL ARROYO CHALCO	Oficina de Economía	Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la "Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao", del periodo 2021", deberá presentar a la Dirección General un informe técnico detallando con documentación sustentatoria y con las recomendaciones del caso; y el cual no podrá exceder del mes de noviembre del presente año.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la "Comisión Técnica de Trabajo que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao" y a los estamentos correspondientes, tomando las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CMP. 023653